

PLAN DE RELANZAMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

PLAN DE RELANZAMIENTO DE LA INDUSTRIA DEL TABACO

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes • Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Agricultura • Ministerio de Obras Públicas • Ministerio de Interior y Policía
Instituto del Tabaco (INTABACO) • Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación
Gobernación de Santiago • Banco Agrícola • PROINDUSTRIA • ProDominicana



Gobierno de la
República Dominicana

**INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES**

PALABRAS DEL PRESIDENTE

Sobre Plan de Relanzamiento de la Industria del Tabaco

Transformar la realidad que viven todos los países del mundo producto de la pandemia y que ha afectado la economía mundial, amerita de la unión y acción de todos los sectores productivos junto a una correcta movilización de los instrumentos de inversión para lograr la reactivación económica.

En este sentido, uno de los sectores que mayores aportes realiza a la economía dominicana es la industria del tabaco, producto líder en exportación que pasea por el mundo el sello dominicano de calidad impregnado en cada hoja.

La provincia líder en producción de tabaco, Santiago, sirvió de escenario para dejar creada el pasado 12 de septiembre, una comisión para evaluar la situación actual y relanzar la industria del tabaco en el país, designando al ministro de Industria, Comercio y Mipymes, Víctor-Ito-Bisonó, como coordinador para trabajar junto a diversas instancias públicas y representantes del sector privado en su consolidación.

Al hacer realidad el relanzamiento de la industria del tabaco, elevaremos la competitividad del tabaco dominicano y entraremos a nuevos mercados internacionales, lo que se traducen en mayor calidad del producto, aumento de las exportaciones y la creación de nuevas oportunidades de trabajo de cara a lograr la meta de los 600 mil empleos para nuestra gente.

La unión de criterios que han derivado en acciones contundentes para consolidarnos como líderes mundiales en exportación y reactivar la economía, ha sido la base para que hoy podamos ver en detalle un plan de relanzamiento de la industria del tabaco que nos llevará a movilizar y recorrer por nuevos mercados lo mejor que RD produce.

Nunca antes la unión de todos los sectores del tejido productivo nacional y gobierno central había logrado tal sinergia para marchar juntos hacia una misma dirección, enfocándonos en lo que nos une: el bienestar y crecimiento del país. Juntos, estamos cambiando para beneficio de todos los dominicanos.



Luis Abinader Corona

Presidente Constitucional de la República Dominicana, 2020-2024.



PRESENTACIÓN

Desde el gobierno de la República Dominicana presidido por Luis Abindaer Corona y en el marco de las medidas consideradas para promover la reactivación económica del país, el primer mandatario anunció en Santiago el pasado 12 de septiembre la creación de una Comisión para evaluar situación actual y relanzar la industria del tabaco en el país, haciéndome responsable como coordinador de la misma.

República Dominicana es líder exportador de tabaco a nivel mundial con cerca de los USD\$1,000 millones de dólares en exportaciones, lo que nos llena de orgullo y satisfacción; sin embargo, para continuar la estimulación de este producto estrella de las exportaciones dominicanas y propiciar una mayor competitividad en el mercado local, esta comisión integrada no solo por instituciones del Estado, sino también con la colaboración de representantes de la industria del sector privado, se dispuso a trabajar en conjunto durante varias semanas, teniendo como resultado este plan, contemplando nueve ejes de acción.

Los resultados de estos esfuerzos fueron entregados al Presidente Luis Abinader para su ponderación en el marco del plazo asignado para esos fines.

A través de las páginas siguientes, podrán ver en detalle este plan de relanzamiento que busca elevar la competitividad de los cigarros dominicanos en otros mercados, declarar al tabaco y al cigarro como patrimonio cultural de la República Dominicana y eliminar las actuales distorsiones en el mercado local. Este documento ha sido el resultado de una ardua labor durante cuatro semanas, donde el diálogo y el consenso entre gobierno y representantes de la industria del tabaco ha primado para beneficio del nuevo impulso que necesita este sector.

Noviembre 18, 2020



Victor -Ito- Bisonó

Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Coordinador Plan Relanzamiento del Tabaco

INTRODUCCIÓN

El sector tabaquero es uno de los más importantes y de mayor aporte a la economía dominicana, por lo que su dinamización y reactivación es de importancia estratégica en las coyunturas actuales.

Según los datos de la Dirección General de Aduanas, en 2019 el país exportó US\$931.7 millones en tabaco y sucedáneos del tabaco elaborado. Fue el segundo rubro de mayor volumen, con el 15.8% del total por capítulo arancelario de exportaciones de zonas francas, siendo solo superado por las exportaciones de máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, que ocupó el 17.5% del total.

Estas cifras evidencian la importancia que tiene el sector tabaquero dominicano en las exportaciones además de la importancia de cada uno de sus subsectores: productores, procesadores, fabricantes y comercializadores.

Este plan de relanzamiento, por disposición del presidente Luis Abinader, ha sido articulado bajo la unificación de criterios que deriven en acciones que permitan consolidar la industria del tabaco para aumentar las exportaciones y crear nuevos empleos, a través de un apoyo coordinado desde diversas instancias del Gobierno.

Seguir trabajando juntos es la clave para continuar desarrollando el sector y mantener el liderazgo mundial de exportación de un producto estrella caracterizado por su calidad y atractivo para el mercado internacional.

INTEGRANTES



VICTOR -ITO- BISONÓ
Ministro de Industria, Comercio y Mipymes
Coordinador



ROBERTO ÁLVAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores



LIMBER CRUZ
Ministro de Agricultura



DELIGNE ASCENCIÓN B.
Ministro de Obras Públicas



JESÚS VÁSQUEZ
Ministro de Interior y Policía



RAFAEL ALMONTE
Director del Instituto del Tabaco (Intabaco)



FERNANDO DURÁN
Administrador General del Banco Agrícola



ULISES RODRÍGUEZ
Director PROINDUSTRIA
Invitado



BIVIANA RIVEIRO
Directora de PRODOMINICANA



DANIEL LIRANZO
Director Consejo de Zonas Francas de Exportación
Invitado



ROSA SANTOS
Gobernadora de Santiago

PRECEDENTES

Septiembre 12, 2020

Presidente Abinader anuncia en Santiago creación Comisión para evaluar situación actual y relanzar la industria del tabaco en el país, designando al Ministro Bisonó, como coordinador de la misma. Se otorga plazo de 30 días para presentar propuestas.

Septiembre 18, 2020

Primera reunión de la Comisión en Santiago. Se convoca a sector privado para escuchar su parecer respecto a propuestas de acciones compiladas por el MICM en atención a comunicaciones y comentarios de representantes del sector.

Septiembre 18-25, 2020

Remisión al MICM de comentarios adicionales del sector privado.

Septiembre 30, 2020

Remisión a integrantes Comisión de propuesta para revisión.

Octubre 5, 2020

Segunda reunión de la Comisión en Santo Domingo.
Convocatoria al sector privado para validación final de propuesta al Presidente Abinader.

Octubre 7, 2020

Entrega propuesta al Presidente Luis Abinader.

ÁREAS DE ENFOQUE

1.	Financiamiento	13
2.	Infraestructura	14
3.	Capacitación	16
4.	Impuestos	17
5.	Cultura Tabaquera	19
6.	Comercio Internacional	22
7.	Encadenamiento productivo	23
8.	Regulaciones anti-tabaco	24
9.	Erradicación del comercio ilícito	25
10.	Anexos	26
	▪ Cuadro Resumen	
	▪ Proyecto de ley	



1

FINANCIAMIENTO

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Con el objetivo de invertir en infraestructura y garantizar la calidad del producto, incrementando la competitividad de la industria del tabaco, se marca este enfoque como parte del área de financiamiento con un plazo para su realización de entre 30 a 60 días. El Banco Agrícola, el Ministerio de Agricultura y el Instituto del Tabaco (INTABACO) tienen bajo su responsabilidad el cumplimiento del mismo.

Con esta inversión se busca:

- Delimitar plan de financiamiento tasa cero o preferencial para cosecheros, procesadores y fabricantes
- Garantizar calidad del producto.
- Garantizar uso adecuado y pago del financiamiento.
- El Instituto del Tabaco, debe fungir como canal entre beneficiados y fuentes de financiamiento, tanto en casos de cosecheros con o sin contrato con compañías tradicionales.

OBJETIVO

Que el Instituto del Tabaco tenga los recursos de lugar para adquirir los materiales y posea la capacidad de dar asistencia técnica al cosechero para que se incremente la calidad y en consecuencia, un aumento del precio del tabaco y un mayor margen de beneficio para que el cosechero pueda cumplir sus compromisos.

Incremento en calidad en tabaco (mejora cantidad capote y mejora calidad tripa) implicaría reducción importación, no obstante incremento de precio. Si se produce incremento de precio sin mejorar la calidad, las importaciones aumentarían y se reduciría eventualmente la producción nacional.

ACTORES INVOLUCRADOS

Banco Agrícola
Ministerio de Agricultura
Instituto del Tabaco (INTABACO)

IMPLICACIONES

El Banco Agrícola, con asistencia del Ministerio de Agricultura, puede mejorar el financiamiento a la infraestructura en los lugares donde se produce el tabaco. El financiamiento estaría enfocado en casas de curado y en infraestructura para manejo post-cosecha e incluiría, apoyo a la fabricación y a la comercialización del tabaco. El Banco colocaría dos técnicos en el Instituto del tabaco para que reciban las solicitudes de financiamiento.

La inversión en infraestructura debe garantizar la calidad del producto y para esto debe enfocarse el respaldo económico en los canales tradicionales de financiamiento de tabaco y dar garantías para el uso adecuado del financiamiento y del pago del mismo.

PROPUESTAS

Cosecheros sin contrato con compañías tradicionales. El Banco Agrícola puede financiar, a tasa cero, la construcción o reparación de ranchos de curado. El pago debe estar garantizado por la venta de tabaco (considerando que usualmente no hay títulos que poner en garantía). El INTABACO debe garantizar el buen uso de los recursos para los fines acordados y debe cooperar con materiales (madera, cana, zinc, etc.) y asistir con la preparación de la tierra.

Cosecheros con contrato con compañías tradicionales. El Banco Agrícola puede financiar, a tasa preferencial, la infraestructura del cosechero a mediano plazo (4- 5 años) sin intereses para el cosechero, quedando la compañía como responsable del pago, independientemente de los resultados de la cosecha. El INTABACO debe fungir como canal entre la entidad que financia y la compañía que financia la cosecha. De igual manera, el INTABACO debe cooperar con materiales (madera, cana, zinc, etc.).

2 INFRAESTRUCTURA

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Construcción de invernaderos

Dentro de las propuestas como parte del plan de acción para la cosecha 2020-2021 se encuentran:

- Iniciar plan de cosecha que delimite metas de producción, inversión necesaria en infraestructura, bandejas, medio de suelo, personal técnico, entre otros.
- Compartir con cosecheros las ventajas y mejores prácticas de las plantas producidas en invernaderos, resaltando costos menores y mejora calidad y productividad de la cosecha en comparación con los semilleros en tierra.
- Para el plan de acción para la cosecha 2021-2022.
- Suplir a cosecheros plantas de invernadero.
- Que se inicie plan de sembrar con plantas de invernadero, 5 tareas por cosechero, para que se pueda evaluar las ventajas del sistema en comparación con los semilleros en tierra.
- El Ministerio de Agricultura pone a disposición las facilidades del Laboratorio de Micropagación de Plantas In Vitro (Bio-Vega).

OBJETIVO

Que el INTABACO tenga capacidad instalada para producir 1,500,000 plantas, suficiente para 800 tareas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Banco Agrícola
Ministerio de Agricultura
INTABACO

MEDIANO PLAZO: 12 A 18 MESES

Desarrollar acciones para asegurar la disponibilidad de espacio físico en parques industriales y de zona franca para poder responder a los requerimientos de las empresas.

IMPLICACIONES

Se hace necesario fomentar la construcción de naves en los parques de zona franca y parques industriales para responder de manera oportuna a las necesidades y los planes de crecimiento de las empresas del sector.

CONDICIONES

Ponderar la figura de las alianzas público privadas o bien la estructuración de fideicomisos para esos fines.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Consejo Nacional de Zona Franca
ProIndustria

LARGO PLAZO: 18 A 24 MESES

Realizar una licitación para la construcción del Museo del Tabaco en Santiago.

IMPLICACIONES

La construcción de un Museo del Tabaco en la provincia de Santiago ha concitado la atención de muchos. Sin embargo, otros sin descartar la iniciativa, precisan que un museo como el que se merece el sector requiere de un presupuesto significativo que incluya la contratación de museógrafos, museólogos, relatores, entre otros expertos.

Por ende, considerando las prioridades del sector, se entiende que este requerimiento pudiere quedar para el largo plazo, incluso ponderando la figura de las alianzas público- privadas estipuladas en la Ley No.47-20 para su eventual construcción o bien que sea consecuencia de iniciativas propias del sector privado y sus asociaciones representativas.

ACTORES INVOLUCRADOS

Ministerio de Obras Públicas
Ministerio de Agricultura
INTABACO
Ministerio de Cultura



3 CAPACITACIÓN

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

La creación de un programa de asistencia técnica a pequeños y medianos productores en el centro Mipyme de la Universidad ISA.

IMPLICACIONES

Creación programa de asistencia técnica a pequeños y medianos productores en el Centro Mipyme de la Universidad ISA. Se debe establecer la estructura del programa técnico de manera conjunta con el INTABACO y el Centro Mipyme ISA.

Iniciar la implementación de Normas de Calidad a pequeñas y medianas empresas a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad para las Mipymes. Esto, identificando inicialmente las pequeñas y medianas empresas que deseen iniciar el proceso de certificación. El proyecto puede impactar aproximadamente 250 empresas.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
INTABACO
Centro Mipyme ISA
Unión Europea

MEDIANO PLAZO: 12 A 18 MESES

Capacitar el personal para aprender el arte de la elaboración de cigarros, así como en el área de siembra y cosecha.

IMPLICACIONES

El Instituto del Tabaco debe tener un rol importante en entrenar, en una primera fase, al personal interesado. Correspondería al INTABACO seleccionar, en atención a criterios definidos y coordinado con las empresas, al personal con mayor potencial, lo cual debe ser coordinado con las empresas. Con esto se procura limitar las deficiencias del personal de entrada de las empresas y evitar la pérdida de tabaco.

Corresponde a las empresas del sector la continuación de la formación del personal en sus instalaciones, considerando que cada una observa criterios distintos para la elaboración de sus productos.

El INFOTEP puede colaborar dando cursos al personal para fomentar la cultura de la calidad en los procesos de elaboración de cigarros (Santiago, La Romana, etc.). El CNZFE y PROINDUSTRIA pueden colaborar ayudando a las empresas en sus procesos de capacitación continua, así como también a certificar sus procesos y la calidad de sus productos. De igual manera, INFOTEP puede colaborar en la capacitación de supervisores de fábricas.

La capacitación inicial, por tabaquero, se ha estimado dura unos 5 meses y tiene un costo de aproximadamente 100 mil pesos.

ACTORES INVOLUCRADOS

INTABACO
Consejo Nacional de Zonas Francas de Exportación (CNZFE)
Instituto de Formación Técnico Profesional (INFOTEP)
PROINDUSTRIA
Empresas del sector tabaquero

4

IMPUESTOS

Eliminar distorsiones a la venta local de cigarros hechos en zonas francas que colocan al sector en desventaja frente a cigarros importados.

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

La Dirección General de Aduanas puede elaborar una norma donde se establezca la base imponible y el procedimiento para el cobro del arancel únicamente sobre los componentes importados, lo cual también podría aplicarse a otros productos de zona franca. El Código Tributario otorga esta facultad, tanto a la DGA, como a DGII sin necesidad de legislar.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Aduanas (DGA)
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
CNZFE

IMPLICACIONES

La Ley 139-11 establece el esquema de tributación para las ventas locales realizadas por las empresas de zona franca, estructurado de la siguiente forma:

- Pago del Arancel de Nación Más Favorecida (NMF) aplicado sobre el valor ex-fábrica
- Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios Industrializados (ITBIS) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC) en los casos que aplique
- Pago de impuesto de 2.5% al valor bruto de las ventas, posteriormente aumentado a 3.5% por la Ley 253-12

LARGO PLAZO: 18 A 24 MESES

El plan de trabajo para modificar la Ley 139-11 para (1) cambiar la base imponible en la aplicación del arancel a las ventas locales de zonas francas; y (2) ponderar la eliminación del 3.5% sobre el valor bruto de las ventas locales de las empresas de cigarros de zona franca se realizará más adelante. Al respecto, no se han identificado sensibilidades productivas en contra de esta iniciativa. Tampoco tiene sensibilidad fiscal al representar menos de 30 millones al año en el caso del 3.5% aplicado a cigarros.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Aduanas (DGA)
Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
CNZFE

Esta situación coloca en desventaja a los productores de cigarros de zona franca ante los cigarros que, por ejemplo, entran bajo el DR-CAFTA desde Honduras y Nicaragua, los cuales no tienen que pagar el 3.5% ni el arancel aplicable. La carga impositiva es de 41.5% para productores de zona franca comparada con 18% a los centroamericanos.





5

CULTURA TABAQUERA

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Definir los Viceministerios que actuarían, en colaboración con la industria, como coordinador local y como punto de contacto con las delegaciones diplomáticas en el exterior.

IMPLICACIONES

El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes ha designado al Viceministerio de Zonas Francas y Regímenes Especiales para velar por los intereses ofensivos y defensivos de la industria y de preparar los documentos de posición del sector tabaco para remisión a los foros correspondientes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe designar al Viceministerio a través del cual puedan canalizarse, de manera oportuna, dichas preocupaciones, asegurando el involucramiento proactivo de las delegaciones diplomáticas en el exterior.

El sector privado debe preparar a la brevedad, un documento resumido sobre el tabaco en República Dominicana, así como las particularidades del cigarro como marca-país, para su distribución a todas las delegaciones diplomáticas en el exterior. Dicho documento debe actualizarse anualmente y tramitarse a través de los canales correspondientes indicados por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
MIREX

Incluir a un representante de la industria del tabaco en la Comisión Multisectorial responsable de la marca-país.

IMPLICACIONES

El sector tabaco no fue incluido en la comisión multisectorial responsable de la marca- país en RD.

El artículo 2 del Decreto 466-20 establece el mandato de que representantes de los sectores productivos, especialmente del sector exportador y de inversión extranjera, sean integrados como "otros actores del sector privado".

Se solicita a ProDominicana, en su calidad de Secretario General de dicha Comisión Multisectorial, comunicar oficialmente la integración inmediata de un representante del sector tabaco y asegurar que sea convocado de manera oportuna a los trabajos de la misma.

El sector privado debe colaborar para listar las principales actividades relacionadas al tabaco y al cigarro en el exterior para asegurar apoyo y seguimiento de nuestros diplomáticos.

Gestionar el apoyo de actividades reconocidas que posicionen al tabaco y al cigarro como parte de la marca-país República Dominicana (Festival Procigar, entre otros).

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
ProDominicana

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Declarar al tabaco y al cigarro como patrimonio cultural de la República Dominicana.

IMPLICACIONES

El Ministerio de Industria Comercio y Mipymes ha preparado una propuesta de proyecto de ley para remisión inmediata al Congreso Nacional.

OBJETIVOS

El patrimonio cultural de la Nación comprende los bienes, valores y símbolos culturales tangibles e intangibles que sean expresión de la Nación dominicana e incluye los productos de la cultura popular.

Deben apoyarse los sectores productivos que con su esfuerzo, constancia, creatividad, calidad e innovación han colaborado con el posicionamiento de los productos estrellas que distinguen internacionalmente a la de la República Dominicana.

Nuestro tabaco y nuestros cigarros han logrado una notable proyección a nivel mundial, vinculados a sectores estratégicos de nuestra economía, como son el turismo, la industria y la agricultura.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Congreso Nacional

Relanzar el tema de la indicación geográfica Cigarro Dominicano.

IMPLICACIONES

El Instituto del tabaco es titular, desde 2011, de la Indicación Geográfica (IG) Cigarro Dominicano. No obstante, queda pendiente iniciar el proceso de implementación en provecho de los productores que cumplan con los criterios correspondientes y que estén interesados en su uso.

Se solicita al Instituto del Tabaco, en su calidad de titular de la Indicación Geográfica, compartir información sobre los trabajos que se han realizado respecto a la misma, asegurándose de fomentar la participación de sus eventuales usuarios.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Ministerio de Agricultura
INTABACO

6

COMERCIO INTERNACIONAL

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Definir la estrategia de negociación de acuerdos de libre comercio de alcance parcial que incluyan al tabaco y el cigarro entre los productos a beneficiarse de acceso preferencial.

IMPLICACIONES

Actualmente, el tabaco y los cigarros originarios de República Dominicana se encuentran en desventaja competitiva ante cigarros cubanos, nicaragüenses y hondureños que entran libre de arancel a diversos mercados internacionales de interés.

Con la negociación de acuerdos de libre comercio de alcance parcial se limitan las sensibilidades productivas y fiscales, enfocando los esfuerzos en aquellos sectores que, como el del tabaco, precisan mejorar su acceso a diversos mercados internacionales.

ProDominicana debe hacer un levantamiento que identifique, en atención a flujos de comercio, condiciones del mercado interno e interés del sector productor, nuevos mercados para aumentar las exportaciones de tabaco y cigarros desde el país.

Este levantamiento debe considerar oportunidades de financiamiento para pequeñas y medianas empresas del sector para asistir en su internacionalización, combinado con la programación de actividades de promoción del tabaco y cigarro de origen dominicano.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Ministerio de Relaciones Exteriores
ProDominicana

Solicitar activación mecanismo de acumulación con países vecinos bajo el Acuerdo de Asociación Económica (EPA) con la Unión Europea.

IMPLICACIONES

Actualmente, los productores de cigarros en República Dominicana ven afectada su competitividad en el mercado europeo, al no poder acumular insumos de países centroamericanos.

El protocolo I del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea comprende aspectos relacionados con la acumulación, que es una disposición que permite a los productores de un país, proveerse de partes e insumos de otros países sin que pierdan la condición de originarios.

Según esta disposición, los productores que exporten a Europa pueden acumular con países en desarrollo vecinos (Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela) para ser más competitivos.

La DGA debe proponer a las aduanas de los países de interés del sector productor, un acuerdo sobre los procedimientos de cooperación administrativa que garanticen la correcta aplicación de las disposiciones aplicables del EPA.

Posteriormente, el MICM, en su función de autoridad implementadora del Acuerdo, debe notificar al Comité Especial de Cooperación Aduanera y Facilitación del Comercio del EPA.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
DGA

7

ENCADENAMIENTO PRODUCTIVO

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Dar a conocer el programa de encadenamiento productivo digital.

IMPLICACIONES

Identificar el interés de las grandes empresas del tabaco en fortalecer su cadena de valor a través del uso de la tecnología.

Colaborar con los interesados en la preparación de sus proyectos y en la presentación de la solicitud formal de interés.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM

Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD)

8

REGULACIONES ANTI-TABACO

CORTO PLAZO: 30 A 60 DÍAS

Crear un comité nacional público-privado para la defensa de los productos del tabaco ante iniciativas regulatorias, tanto locales como internacionales.

IMPLICACIONES

Iniciativas regulatorias anti-tabaco forman parte de la agenda legislativa/normativa tanto a nivel local como en el extranjero.

Se hace necesaria la conformación de un comité público-privado que pueda dar seguimiento a estas iniciativas y que comparta, de manera oportuna, la posición del sector en los foros correspondientes, a través de un plan de ruta que generalmente requiere el apoyo de las delegaciones diplomáticas en el exterior.

Existen iniciativas locales que no toman en consideración la incidencia del sector en la economía nacional ni su protagonismo como producto estrella de la marca-país República Dominicana, debe considerarse la invitación eventual de congresistas nacionales a las reuniones del comité.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Ministerio de Relaciones Exteriores
ProDominicana
INTABACO
Representantes de la industria tabaquera

Solicitar activación mecanismo de acumulación con países vecinos bajo el Acuerdo de Asociación Económica (EPA) con la Unión Europea.

IMPLICACIONES

Actualmente, los productores de cigarros en República Dominicana ven afectada su competitividad en el mercado europeo, al no poder acumular insumos de países centroamericanos.

El protocolo I del Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea comprende aspectos relacionados con la acumulación, que es una disposición que permite a los productores de un país, proveerse de partes e insumos de otros países sin que pierdan la condición de originarios.

Según esta disposición, los productores que exporten a Europa pueden acumular con países en desarrollo vecinos (Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y Venezuela) para ser más competitivos.

La DGA debe proponer a las aduanas de los países de interés del sector productor, un acuerdo sobre los procedimientos de cooperación administrativa que garanticen la correcta aplicación de las disposiciones aplicables del EPA.

Posteriormente, el MICM, en su función de autoridad implementadora del Acuerdo, debe notificar al Comité Especial de Cooperación Aduanera y Facilitación del Comercio del EPA.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
DGA

ERRADICACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO

CORTO PLAZO:
30 A 60 DÍAS

Remitir al Poder Ejecutivo propuesta de Reglamento de Aplicación de la Ley 17-19 de Erradicación de Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados.

IMPLICACIONES

La propuesta de Reglamento de Aplicación de la Ley 17-19 está lista. El MICM la ha compartido con la PGR para fines de análisis y discusión. Las leyes 107-13 y 200-04 requieren que la misma sea sometida a consulta pública

De todas formas, la PGR puede, en atención a diversos mandatos legales (como por ejemplo los indicados en la Ley 3-04) confiscar, decomisar y destruir los productos falsificados, los materiales y equipos utilizados en su fabricación ilícita, a solicitud de la parte perjudicada. La responsabilidad se hace extensiva a aquellas personas que comercialicen productos del alcohol y del tabaco falsificados en territorios dominicanos.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Procuraduría General de la República

MEDIANO PLAZO:
12 A 18 MESES

Enfrentar la falsificación de cigarros, que afecta la producción local y la imagen del cigarro dominicano.

IMPLICACIONES

La falsificación de cigarros se mantiene, sobre todo en áreas turísticas. Esto afecta la imagen del país, del sector y del cigarro como producto de calidad.

Se hace necesario reestructurar y fortalecer su Departamento de Anti-Falsificación y Piratería del INTABACO, el cual debe contar con personal calificado, medios de transporte y una sección de inteligencia. Dicho departamento debe reportar mensualmente su accionar al Consejo Directivo del INTABACO.

De igual manera, debe prepararse un plan de trabajo que incluya protocolos de actuación con la Procuraduría General de la República, particularmente en áreas turísticas. Dicho plan debe ser articulado con el Consejo Directivo del INTABACO.

Estas acciones deben ser comunicadas públicamente para dar a conocer la existencia de un régimen de consecuencias para los infractores sustentado, entre otras, en las disposiciones de la Ley 17-19 para la Erradicación del Comercio Ilícito.

ACTORES INVOLUCRADOS

MICM
Procuraduría General de la República
INTABACO
Ministerio de Turismo
Ministerio de Agricultura
Ministerio de Interior y Policía

ANEXOS



CUADRO RESUMEN

ÁREA	OBJETIVO	DETALLE	RESPONSABLE	PLAZO
Financiamiento	Invertir en infraestructura que garantice la calidad del producto y que incremente la competitividad de la industria del tabaco.	<p>Delimitar plan de financiamiento tasa cero o preferencial para cosecheros, procesadores y fabricantes</p> <p>Garantizar calidad del producto.</p> <p>Garantizar uso adecuado y pago del financiamiento.</p> <p>El INTABACO, debe fungir como canal entre beneficiados y fuentes de financiamiento, tanto en casos de cosecheros con o sin contrato con compañías tradicionales.</p>	Banco Agrícola Ministerio Agricultura INTABACO	CORTO (30-60 días)
Infraestructura	Construcción de invernaderos	Propuestas de plan de acción para cosecha 2020-2021 y 2021- 2022.	Banco Agrícola Ministerio Agricultura INTABACO	CORTO (30-60 días)
	Asegurar disponibilidad de espacio físico en parques industriales y de zona franca para responder a requerimientos de las empresas.	<p>Fomentar la construcción de naves en parques de zona franca y parques industriales para responder a las necesidades y planes de crecimiento del sector.</p> <p>Ponderar figura APP o fideicomisos donde corresponda.</p>	MICM CNZFE PROINDUSTRIA	MEDIANO (12-18 meses)
	Licitación Construcción de Museo del Tabaco en Santiago.	Considerar, llegado el momento, la figura APP para su eventual construcción.	Ministerio Obras Públicas Ministerio de Agricultura INTABACO Ministerio de Cultura	LARGO (18-24 meses)
Impuestos	Eliminar distorsiones a la venta en el mercado local de cigarros hechos en zona franca que colocan al sector en desventaja frente a cigarros importados.	La carga impositiva de los productores es de 41.5% comparada con el 18% de los centroamericanos. Para incrementar competitividad hay que abordar tema del 3.5% (que, en el caso del tabaco, representa menos de 30 millones al año en recaudaciones) y del arancel del 20% aplicado.	MICM Hacienda DGA DGII	LARGO (18-24 meses)
Capacitación	Capacitar personal para aprender el arte de la elaboración de cigarros a mano.	<p>Capacitación de personal para aprender el arte de la elaboración de cigarros a mano</p> <p>El INTABACO inicia entrenamiento con un primer curso (ponderar colaboración INFOTEP) y las empresas continuarían con la formación según criterios específicos.</p>	INTABACO INFOTEP	MEDIANO (12-18 meses)
	Creación programa de asistencia técnica a pequeños y medianos productores en el Centro Mipyme de la Universidad ISA.	Establecer la estructura del programa técnico de manera conjunta con el INTABACO y el Centro Mipyme ISA	MICM INTABACO Centro Mipymes ISA	CORTO (30-60 días)
	Iniciar la implementación de Normas de Calidad a pequeñas y medianas empresas a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad para las Mipymes.	Identificar pequeñas y medianas empresas que deseen iniciar el proceso de certificación. El proyecto puede impactar aproximadamente 250 empresas.	MICM INTABACO Unión Europea	CORTO (30-60 días)

ÁREA	OBJETIVO	DETALLE	RESPONSABLE	PLAZO
Cultura tabaquera	Definir los Viceministerios que actuarían, en colaboración con la industria, como coordinador local y como punto de contacto con las delegaciones diplomáticas en el exterior	Definir el Viceministerio de Relaciones Exteriores que canalizaría las preocupaciones del sector, compartiría posiciones y actuaría como contacto con las delegaciones diplomáticas en el exterior con una agenda proactiva y colaborativa con la industria	MIREX MICM	CORTO (30-60 días)
	Incluir representante de la industria del tabaco en la Comisión Multisectorial responsable de la marca-país	Incluir representante de la industria del tabaco en la Comisión Multisectorial responsable de la Marca-País	MICM	CORTO (30-60 días)
	Declarar al tabaco y al cigarro como patrimonio cultural de la República Dominicana	Propuesta de ley para remisión al Congreso Nacional por la notable proyección del tabaco y cigarro dominicano a nivel internacional.	MICM	CORTO (30-60 días)
	Relanzar tema Indicación Geográfica (IG) Cigarro Dominicano	Retomar tema IG Cigarro Dominicano y definir plan de acción para su implementación por parte del INTABACO.	MICM Ministerio de Agricultura INTABACO	CORTO (30-60 días)
Comercio Internacional	Definir estrategia de negociación de acuerdos de libre comercio de alcance parcial que incluyan al tabaco y cigarro entre los productos a beneficiarse de acceso preferencial	Negociar acuerdos de alcance parcial para mejorar acceso en mercados de interés del sector. Identificar oportunidades de financiamiento para la internacionalización de PYMES del sector.	MIREX MICM ProDominicana	CORTO (30-60 días)
	Activar mecanismo de acumulación bajo Acuerdo de Asociación Económica con la Unión Europea (EPA)	Presentar a través de DGA propuesta de acuerdo a las aduanas de los países de interés del sector (Honduras, Nicaragua, entre otros) y observar lineamientos al respecto del Acuerdo EPA.	MICM DGA	CORTO (30-60 días)
Encadenamiento productivo	Dar a conocer las bondades del Programa de Encadenamiento Productivo Digital.	Identificar el interés de las grandes empresas del tabaco en fortalecer su cadena de valor a través del uso de la tecnología. Colaborar con los interesados en la preparación de sus proyectos y en la presentación de la solicitud formal de interés.	MICM AIRD	CORTO (30-60 días)
Regulaciones anti-tabaco	Crear comité nacional público-privado para la defensa de los productos del tabaco ante iniciativas regulatorias, tanto locales como internacionales	Necesidad de articular abordaje publico-privado respecto a iniciativas anti-tabaco, locales e internacionales, resaltando el impacto del tabaco en la economía y su rol protagónico en nuestra marca-país.	MICM MIREX ProDominicana INTABACO Representantes Industria del Tabaco	CORTO (30-60 días)
Erradicación Ilícito	Enfrentar la falsificación de cigarros, que afecta la producción local y la imagen del cigarro dominicano	Fortalecimiento del área correspondiente en el INTABACO. Articular plan de trabajo que incluya protocolos de actuación de las autoridades para enfrentar la falsificación de cigarros.	MICM PGR INTABACO Ministerio de Turismo Interior y Policía	MEDIANO (12-18 meses)
	Remitir al Poder Ejecutivo propuesta de Reglamento de Aplicación de la Ley 17-19 de Erradicación de Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados	El Reglamento de Aplicación de la Ley 17-19 está en proceso de revisión final por parte de la PGR. El mismo debe ser sometido a encuesta pública previo a remisión al Poder Ejecutivo.	PGR MICM	CORTO (30-60 días)

PROYECTO DE LEY

Ley que Declara al Tabaco y el Cigarro como patrimonio cultural de la República Dominicana

Considerando primero: Que la Constitución Dominicana establece que el patrimonio cultural de la Nación, material e inmaterial, está bajo la salvaguarda del Estado, el cual debe estimular las diversas manifestaciones artísticas, culturales y populares en el ámbito nacional e internacional.

Considerando segundo: Que el patrimonio cultural de la Nación comprende los bienes, valores y símbolos culturales tangibles e intangibles que sean expresión de la Nación dominicana, tales como las tradiciones, las costumbres y los hábitos que posean un especial interés de carácter histórico, así como los productos de la cultura popular.

Considerando tercero: Que se hace necesario delimitar el marco de apoyo correspondiente para aquellos sectores productivos que con su esfuerzo, constancia, creatividad, calidad e innovación hayan colaborado con el posicionamiento de los productos que forman parte distintiva de la “marca país” de la República Dominicana.

Considerando cuarto: Que tanto el tabaco como los cigarros originarios de República Dominicana han logrado una notable proyección a nivel mundial, sustentado en la evolución histórica y cultural de la nación dominicana y vinculado a sectores estratégicos de nuestra economía, como son el turismo, la industria y la agricultura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No. 8-65, del 8 de septiembre de 1965, sobre las funciones del Ministerio de Agricultura.

Vista: La Ley No. 41-00, del 28 de junio de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

Vista: La Ley Orgánica No.541 del Ministerio de Turismo.

Vista: La Ley No. 88-03, del 17 de junio de 2003, que crea el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana.

Vista: La Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, No.630-16, del 28 de julio de 2016.

Vista: La Ley 37-17 que Reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Vista: La Ley No. 34-18 que reforma el Instituto del Tabaco (INTABACO).

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto declarar al tabaco y a los cigarros como patrimonio cultural del país y crear los mecanismos para su promoción, preservación, defensa y desarrollo como uno de los productos de exportación más reconocidos a nivel mundial por su calidad, tradición y procedencia.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley se aplica en todo el territorio de la República Dominicana y como parte de la promoción cultural de las embajadas, consulados y misiones dominicanas en el extranjero.

Artículo 3. Declaración. Se declara al tabaco y a los cigarros como patrimonio cultural de la República Dominicana y, por tanto, de interés nacional su promoción, preservación, defensa y desarrollo, en el marco de las políticas de fomento de la competitividad y de las exportaciones.

Artículo 4. Órgano de Ejecución. El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) se encargará de coordinar las acciones correspondientes para la promoción, preservación, defensa y expansión del tabaco y de los cigarros como patrimonio cultural de la nación dominicana y tendrá a su cargo la coordinación de las acciones y actividades necesarias para asegurar la plena implementación de las disposiciones contenidas en la presente ley.

Párrafo I. El Ministerio de Agricultura, de manera directa, y en sus funciones de Presidente del Consejo Directivo del INTABACO, colaborará con el MICM en el logro de los objetivos que sean definidos acorde a lo dispuesto en esta ley.

Párrafo II. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Turismo, el Ministerio de Cultura y el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana incluirán al tabaco y a los cigarros dominicanos en sus actividades de promoción, para fomentar su reconocimiento a nivel internacional y potenciar la apertura de nuevos mercados para su exportación.

Párrafo III. El Estado dominicano, a través de las embajadas, consulados y misiones en el exterior, promoverá el tabaco y los cigarros dominicanos como parte de la marca país propia de la República Dominicana.

Artículo 5. Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en [...]



Gobierno de la
República Dominicana

INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

